para con todos los individuos. El Estado de Derecho es indispensable para el desarrollo y, además, como reconocimos en la Declaración, está firmemente vinculado a los derechos humanos y la democracia, además de formar parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas.

Es por esto que, si bien México reconoce la complejidad y las circunstancias particulares de este debate, así como la riqueza que refleja la diferencia de posiciones en el mismo, no puede compartir las objeciones a que las discusiones sobre Estado de Derecho se lleven a cabo de una manera estructurada y comprensiva y con la perspectiva del camino a seguir en el futuro.

México considera además que el estado de derecho es transversal e incide en varios aspectos de la labor de la Asamblea General y los demás órganos principales de esta Organización. Por lo anterior, es inviable limitar su consideración a esta Comisión.

La experiencia nos da la razón en este rubro si evocamos las negociaciones del Grupo
de trabajo abierto para los Objetivos de desarrollo sostenible y en particular la extensa
y compleja discusión en torno al objetivo 16 del documento final del Grupo, con relación
a la mención de Estado de Derecho.

Reconocemos la inclusión del concepto en el mencionado objetivo, así como en metas
relacionadas, si bien México hubiera deseado un reflejo m/6.8 Tm (rubro) Tj m (mención) Tj a

Mi país se encuentra en el proceso de instrumentación del nuevo modelo de justicia penal acusatorio y adversaria!, que busca combatir los vicios y problemas más apremiantes del sistema. Como reciente concreción del proceso de reformas, contamos